

**PASARELA DE LAS REDACCIONES A EMISIÓN**

---

## PASARELA DE LAS REDACCIONES A EMISIÓN

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Actualmente, RTVE explota distintas plataformas que actúan como pasarela para hacer envíos de trabajos terminados para su emisión hacia el sistema de Ingesta Centralizada para Emisión ubicado en Torrespaña. Dos de esas pasarelas solucionan los envíos al sistema de Emisión con origen la Redacción de Informativos de Torrespaña y la Redacción de Operaciones de Prado del Rey.

La pasarela que permite envíos desde la Redacción de Operaciones se puso en marcha gracias al Expediente 2013 – 10055.- “Sistema para envío de ficheros de media desde el servidor de producción de programas al servidor centralizado de ingesta del área de emisiones de Torrespaña” y esta implementado sobre una solución de la empresa MOG. Esta solución para el envío de media se encuentra es situación de fuera de soporte. Por otro lado, la pasarela que realiza funciones similares, pero para envíos con origen en la Redacción de Informativos Torrespaña, se actualizó por última vez gracias al Expediente 2017.- “Actualización de la pasarela entre la Redacción de Informativos de Torrespaña y el Área de Ingesta Centralizada de Emisiones”. En este último caso, la solución que da soporte a la pasarela es el sistema Marquis Medway de la empresa Marquis Broadcast. Esta solución sigue teniendo soporte, pero los recursos hardware sobre los que corre, presentan sistemas operativos Windows Server 2011 cuyo soporte extendido finalizó en 2020.

El presente pliego surge de la necesidad de actualizar dichos servicios con nuevas soluciones que nos permitan volver a disfrutar de un sistema soportado y con todas las garantías de funcionamiento; así como del acceso a actualizaciones y facilidad para la integración con el resto de subsistemas que lo rodean. Además, aprovechando la necesaria intervención, se pretende unificar ambos sistemas para explotar una **pasarela integrada única** con capacidad reforzada que permita ofrecer una solución más eficiente. De este modo, con una única plataforma actualizada, se mejorará la calidad del soporte a usuarios (punto de contacto único, actualizaciones software simplificadas), los flujos de trabajo serán homogéneos para los distintos colectivos implicados (lo que reducirá los tiempos de formación y mejorará la manejabilidad); y conseguiremos simplificar y reducir los costes debidos a licencias y suscripciones.

Ante el escenario descrito, la estrategia propuesta consiste en actualizar y reforzar la actual pasarela que permite envíos desde la Redacción de Informativos, de modo que también asuma los envíos desde la Redacción de Operaciones; así como la actualización del sistema de gestión y monitorización de envíos actualmente en explotación (que internamente recibe el nombre de “Servidor de Aplicaciones”) para su uso en la nueva pasarela integrada.

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para acometer el proyecto de renovación y creación de una pasarela única e integrada, que se pretende en este pliego, es necesario adquirir equipamiento hardware y herramientas software de distintos fabricantes que permitan ofrecer los servicios y funcionalidades requeridos en las condiciones descritas. La Dirección de Operaciones no dispone de recursos hardware ni software de este tipo ni de otro equivalente o de similares características.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- La realización independiente de las diversas prestaciones dificultará la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico. El proyecto aquí presentado busca una solución para una pasarela única e integrada. Esta solución debe interactuar con subsistemas de otros fabricantes, siendo dicha interacción muy dependiente del diseño concreto de la solución. No es posible contratar de manera separada estos servicios de integración, ya que no se dispondría de los criterios necesarios, que están indudablemente relacionados con la solución concreta ofertada en el momento de la licitación. La definición de la integración y el modo concreto de interacción de los distintos subsistemas con la nueva pasarela integrada deberá formar parte de la solución de ingeniería que presente el oferente.
- Con un único adjudicatario, se evita que en caso de mal funcionamiento de algún equipo o cualquier otro problema que pueda surgir en la ejecución de los trabajos, se diluya la responsabilidad en otro adjudicatario, alegando por ejemplo que los equipos suministrados son defectuosos, que el problema estuvo en los trabajos de instalación de los mismos o que el oferente principal no pudo ofertar elementos determinados al no conocer el resultado de adjudicación subsistemas objeto de otros lotes.
- Resulta especialmente crítico que el adjudicatario sea único, con el objetivo de que asuma también entre sus responsabilidades la del suministro del hardware de todas las máquinas contempladas en el pliego:
  - La versión del software que se va a desplegar debe ser la última versión disponible en el mercado, pero a su vez compatible con el resto de subsistemas implicados, y esta versión puede ser distinta a la prevista originalmente durante el proceso de diseño del pliego. Se trata de una decisión que no se puede tomar en este punto del proceso, que se deja abierta a propósito, y que además impacta en la potencia y el modelo de las estaciones de trabajo; ya que dichas máquinas deben estar certificadas por el fabricante del software. Para evitar problemas en este sentido, si el adjudicatario es único, será su responsabilidad que las máquinas ofertadas estén efectivamente certificadas para la versión del software que se propone como solución a nuestros requisitos. Si no es único, el adjudicatario de los equipos puede ofrecernos unas máquinas que no estén certificadas para la versión que proponga el adjudicatario del software en el momento de ejecución del proyecto y que, por tanto, impactará negativamente en la calidad y prestaciones de la solución integral desplegada.

- Los soportes del sistema, que deben contemplarse e incluirse para los diferentes ítems del expediente, suelen apoyarse en la garantía que ofrece el fabricante (HP, Dell, Lenovo, etc.). En el supuesto de que los equipos los suministre otra empresa (segundo posible adjudicatario) aquella empresa que sea la adjudicataria del soporte del sistema (primer adjudicatario) no podrá basarse en la garantía que haya suministrado otra empresa.
- La temporalización y la logística necesaria para la entrega de los equipos, será sin duda más precisa y estará directamente relacionada con las necesidades reales de la instalación, si dichas máquinas son suministradas por el mismo adjudicatario que gestiona y se responsabiliza de las tareas de instalación.
- Si el adjudicatario es el mismo, es único, parte de la configuración de los equipos se podrá llevar a cabo en sus instalaciones, evitando tiempo y desplazamientos innecesarios, además del ahorro en recursos logísticos por parte de TVE: gestión del almacenaje y cesión de espacios para acometer las necesarias tareas de configuración.
- Se requiere una solución **integral y única** cuyo alcance comprende las prestaciones definidas en los Pliegos de Condiciones. Por ello, es necesario que las prestaciones estén coordinadas por un único adjudicatario. Existe la necesidad de ejecutar las diferentes prestaciones requeridas con una obligada complementariedad y unión de criterios.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

### Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 117.000,00 €, 50% del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

**Solvencia técnica:**

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 117.000,00 €, 50% del valor estimado del contrato.

La referencia de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato: el suministro, despliegue e integración de una solución de pasarela para el intercambio de media para una empresa del sector. Dos referencias es una cantidad asumible, no restrictiva, para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

**Criterios Subjetivos:**

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas:
  - Se valorará con hasta 8 puntos a la calidad de la solución técnica presentada. Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
  - Se valorará con hasta 6 puntos según los recursos asignados al proyecto, ya que estos están relacionados con la calidad de la prestación que es previsible en la práctica. Se valorará la calidad de la documentación presentada que permita conocer con un alto grado de detalle los aspectos organizativos: el modo de implementación/desarrollo del proyecto, así como la cantidad y la cualificación de los recursos dedicados al mismo.
  - Se valoran con 10 puntos las funcionalidades y prestaciones añadidas sobre las exigencias técnicas de obligado cumplimiento, mejoras que presenten, el grado de integración ofrecido por la solución con los sistemas e instalaciones operativas en RTVE y la facilidad de adaptación de la operación a los nuevos equipos o sistemas ofertados.

Se aplican 76 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50%. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

Se establecen estas dos fases en el procedimiento de adjudicación para garantizar que los licitadores que

superen la primera fase, cumplen al menos en un 50% los requerimientos técnicos puntuables, asegurando de esta forma que el licitador que sea seleccionado cumplirá unos mínimos de calidad en su oferta técnica.

El servicio de envío de Promociones y/o Programas finalizados al sistema de Ingesta Centralizada para su correspondiente emisión, que trata de renovar este pliego, es una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE. Aplicar este filtro permitirá que la prestación se ejecute con un alto grado de profesionalidad y alta capacidad, disminuyendo riesgos y garantizando el correcto funcionamiento. Se considera que las ofertas que no alcancen esta puntuación, no garantizan la ejecución óptima de las prestaciones incluidas en el contrato.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202210T17X6 y centros de coste CC02SM6000 y CC01PF1050 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de **234.000,00 euros**.

- Se ha estudiado el coste del mercado de este tipo de equipamiento y programas informáticos, con las características de calidad requeridas para el entorno Broadcast, así como el dimensionamiento y operatividad que permite este tipo de equipamiento. Se ha buscado que la operación sea sencilla y con una facilidad de adaptación, para los técnicos informáticos de RTVE.